

## Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes

### Dirección General de Administración Pública

#### Servicio de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

#### 1.106

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 4143/2017, de 10 de febrero, por la que se corrige error material detectado en la Resolución número 41597/2016, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 4 plazas de Técnico de Administración General y 3 plazas de Técnicos de Gestión.

Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se corrige error material detectado en la Resolución número 41597/2016, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 4 plazas de Técnico de Administración General y 3 plazas de Técnicos de Gestión.

#### ANTECEDENTES

I. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 41597/2016, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 4 plazas de Técnico de Administración General y 3 plazas de Técnicos de Gestión.

II. Habiéndose detectado error material en la resolución número 41597/2016, de 15 de diciembre, consistentes en que en los siguientes apartados:

\* Base Cuarta de la convocatoria: Se recogen las reseñas de puestos de trabajo, en lugar de la identificación de las plazas objeto de la convocatoria, como consecuencia de la inexistencia hasta el momento de una plantilla numerada e identificada, que ha generado confusión a la hora de señalar correctamente las plazas afectadas. Habiéndose aprobado definitivamente la plantilla orgánica (BOP número 15, de 3 de febrero de 2017), con identificación de las plazas separadamente de los puestos de trabajo, se corrigen la convocatoria y Bases de tal manera que, donde dice:

“CUARTA. Descripción de las plazas convocadas.

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes plazas:

#### A. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA-GRUPO A, SUBGRUPO A1

Código	ESCALA - SUBESCALA	Puesto de trabajo
RPT	ESCALA - SUBESCALA	Puesto de trabajo
PGU-F-08	Administración General, Subescala Técnica	Urbanismo
SDC-F-05	Administración General, Subescala Técnica	Desarrollo Económico

PER-F-03	Administración General, Subescala Técnica	Administración de Personal
----------	---	----------------------------

GSU-F-02	Administración General, Subescala Técnica	Servicios Sociales
----------	---	--------------------

B. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN-GRUPO A, SUBGRUPO A2

Código

RPT	ESCALA - SUBESCALA	Puesto de trabajo
SDC-F-09	Administración General, Subescala de Gestión	Desarrollo Económico
SDC-F-08	Administración General, Subescala de Gestión	Desarrollo Económico
SGT-F-03	Administración General, Subescala de Gestión	Secretaría General Técnica

“

Debe decir:

“CUARTA. Descripción de las plazas convocadas.

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes plazas:

A. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA-GRUPO A, SUBGRUPO A1

IDENT. PLAZA	ESCALA - SUBESCALA
1AG005	Administración General, Subescala Técnica
1AG006	Administración General, Subescala Técnica
1AG010	Administración General, Subescala Técnica
1AG023	Administración General, Subescala Técnica

B. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN-GRUPO A, SUBGRUPO A2

IDENT. PLAZA	ESCALA - SUBESCALA
1AG095	Administración General, Subescala de Gestión
1AG107	Administración General, Subescala de Gestión
1AG108	Administración General, Subescala de Gestión

Se mantiene inalterable el resto del texto correspondiente a la Base Cuarta.

\* En el anexo III de las Bases.

Donde dice:

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR \_\_\_\_\_ PLAZAS CORRESPONDIENTE A LA SUBESCALA DE \_\_\_\_\_, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

(...)

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el ejercicio de funciones públicas exigidos por la Base segunda, requisitos de los aspirantes, apartado a), de la convocatoria y Bases por las que se rige el proceso selectivo.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza de Letrado/a Asesor Jurídico, cuyas funciones aparecen claramente detalladas en la convocatoria y Bases.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera.

e) Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

(...)

Debe decir:

(...)

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el ejercicio de funciones públicas exigidos por la Base segunda, requisitos de los aspirantes, apartado a), de la convocatoria y Bases por las que se rige el proceso selectivo.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza de Técnico de Administración General y/o plaza de Técnico de Gestión de Administración General.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera.

e) Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

(...)

**NORMATIVA APLICABLE**

Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

ÚNICA. Tratándose de un error material en la identificación de las plazas objeto de la convocatoria, se hace preciso llevar a cabo una rectificación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo tenor literal dice que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 6 de febrero de 2017 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, este Servicio propone que se dicte Resolución por la directora general de Administración Pública, al amparo del Decreto del Alcalde núm. 44521/2015, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto núm. 21693/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, en el siguiente sentido:

**RESUELVE**

PRIMERO. Que por la Dirección General de Administración Pública se dicte resolución por la que se acuerde efectuar corrección de error material detectado en la Resolución número 41597/2016, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 4 plazas de Técnico de Administración General y 3 plazas de Técnicos de Gestión, exclusivamente en los términos anteriormente indicados, de tal manera que,

Donde dice:

“CUARTA. Descripción de las plazas convocadas.

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes plazas:

**A. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA-GRUPO A, SUBGRUPO A1**

Código

RPT	ESCALA - SUBESCALA	Puesto de trabajo
PGU-F-08	Administración General, Subescala Técnica	Urbanismo
SDC-F-05	Administración General, Subescala Técnica	Desarrollo Económico
PER-F-03	Administración General, Subescala Técnica	Administración de Personal
GSU-F-02	Administración General, Subescala Técnica	Servicios Sociales

**B. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN-GRUPO A, SUBGRUPO A2**

Código RPT	ESCALA - SUBESCALA	Puesto de trabajo
SDC-F-09	Administración General, Subescala de Gestión	Desarrollo Económico
SDC-F-08	Administración General, Subescala de Gestión	Desarrollo Económico
SGT-F-03	Administración General, Subescala de Gestión	Secretaría General Técnica

“Debe decir:

“CUARTA. Descripción de las plazas convocadas

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes plazas:

**A. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA-GRUPO A, SUBGRUPO A1**

IDENT. PLAZA	ESCALA - SUBESCALA
1AG005	Administración General, Subescala Técnica
1AG006	Administración General, Subescala Técnica
1AG010	Administración General, Subescala Técnica
1AG023	Administración General, Subescala Técnica

**B. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN-GRUPO A, SUBGRUPO A2**

IDENT. PLAZA	ESCALA - SUBESCALA
1AG095	Administración General, Subescala de Gestión
1AG107	Administración General, Subescala de Gestión
1AG108	Administración General, Subescala de Gestión

Se mantiene inalterable el resto del texto correspondiente a la Base Cuarta

Y, donde dice:

(...)

**ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR \_\_\_\_\_ PLAZAS CORRESPONDIENTE A LA SUBESCALA DE \_\_\_\_\_, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

(...)

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el ejercicio de funciones públicas exigidos por

la Base segunda, requisitos de los aspirantes, apartado a), de la convocatoria y Bases por las que se rige el proceso selectivo.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza de Letrado/a Asesor Jurídico, cuyas funciones aparecen claramente detalladas en la convocatoria y Bases.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera.

e) Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

(...)

Debe decir:

(...)

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el ejercicio de funciones públicas exigidos por la Base segunda, requisitos de los aspirantes, apartado a), de la convocatoria y Bases por las que se rige el proceso selectivo.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza de Técnico de Administración General y/o plaza de Técnico de Gestión de Administración General.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera. Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a

las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

(...)

Se mantiene inalterable el resto de la resolución que se rectifica.

SEGUNDO. De la resolución que se adopte deberán practicarse la correspondiente publicación íntegra de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: El Anuncio conteniendo las Bases íntegras, debidamente corregidas, se insertará en el Boletín Oficial de Canarias, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal, y en él se indicará la referencia de la resolución inicial y su rectificación, integrando ambos textos en uno sólo, remitiéndose extracto del mismo para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en aras de evitar confusiones para los interesados.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la

resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de febrero de 2017. La Directora General de Administración Pública (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016). Mercedes Cejudo Rodríguez. Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de febrero de 2017. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria Felipe Mba Ebebele”

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de febrero de dos mil diecisiete.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

19.992

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

### ANUNCIO

#### 1.107

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil y en el artículo 9 del Reglamento Objetos Perdidos en el municipio de Antigua, de 30 de junio de 2016, se pone en conocimiento del público general, durante un plazo de CATORCE DÍAS NATURALES,

la relación de los objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos del Ayuntamiento de Antigua, en el mes de enero de 2017.

Carteras y monederos, documentos de vehículo, efectivo, llaves, móviles, permisos de circulación, permiso de residencia, tarjetas de diverso contenido, tarjetas bancarias, de seguro.

Dichos objetos podrán ser entregados a quienes acrediten ser sus propietarios en la Oficina de Objetos Perdidos, situada en calle La Plaza, número 1, en la localidad de Antigua, en las dependencias de la Policía Local en días laborables, en horario de ocho a catorce treinta horas, de lunes a viernes.

Antigua, a siete de febrero de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE, Juan José Cazorla Hernández.

19.186

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

### ANUNCIO

#### 1.108

El Ayuntamiento de Arrecife convoca, mediante procedimiento Abierto, la licitación para contratar el suministro de CONTRATO MAYOR QUE TENGA POR OBJETO LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MARQUESINAS DE LAS GUAGUAS URBANAS DE ARRECIFE.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Arrecife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: CO 2016009114.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: CONTRATO MAYOR QUE TENGA POR OBJETO LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MARQUESINAS DE LAS GUAGUAS URBANAS DE ARRECIFE del Ayuntamiento de Arrecife.

b) Lugar de realización: Arrecife.